



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021

**"2018, Centenario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Zacatecas"**

No. UEPLEZ/002491/2018

Asunto: Respuesta a solicitud de información
SISTIL, folio 000880.

**C. JOSE ACOSTA SOLIS
P R E S E N T E.**

Vista y atendida su solicitud de información, la cual realizó vía Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), con número de folio 000880, con fecha 14 de septiembre del año en curso y en la que textualmente solicitó lo siguiente:

Folio.000880

***"cuantos beneficiarios de programas sociales tienen en el
ayuntamiento de Guadalupe, zacatecas"[sic]***

Le informamos que después de analizar el marco jurídico por el cual se rige esta Legislatura del Estado, no encontramos ninguna atribución legal que nos faculte a contar con algún registro en materia de lo que plantea su solicitud.

En ese sentido, le comentamos que no es cuestionamiento que se pueda atender por este Sujeto Obligado, ya que su contenido no trata de información que administre o maneje esta H. Legislatura.

Sobre el particular, el artículo 29 párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece lo siguiente:

Artículo 29...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. [...] Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

De conformidad con tal disposición constitucional, los artículos 19 párrafo primero y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas refieren lo que a continuación se describe:

***"2018, Centenario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Zacatecas"***

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En esa tesitura, y en términos de lo establecido por el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, le recomendamos dirigir su petición al H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Los ciudadanos por su parte tienen la garantía individual de acceso a la información pública, quedando bajo su más estricta responsabilidad el uso e interpretación que a la misma le otorgue.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**


L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.

Con copia:

Dip. Jesús Padilla Estrada.- Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política/Comité de Transparencia. Para su conocimiento.
Ing. J Refugio Medina Hernández.- Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento.
Archivo.